

2023-109 DG

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso donde existe solicitud de la parte ejecutante y se encuentra pertinente realizar una modificación al auto que terminó el presente proceso. Cali, 18 de agosto de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO No 2054

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00109-00
EJECUTANTE	MARTHA CECILIA BURBANO MARIN CC N° 66.811.619
EJECUTADO	PORVENIR S.A Y COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 18 de agosto de 2023

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa que el auto 1573 de 27 de junio de 2023, se termina el presente proceso por pago total de la obligación y se ordena la entrega de los siguientes depósitos judiciales:

N° DEL DEPOSITO JUDICIAL	FECHA	VALOR	PAGADO POR:
469030002902166	21 de marzo de 2023	\$5.500.000	PORVENIR S.A
469030002912368	17 de abril de 2023	\$1.000.000	COLPENSIONES

Posteriormente, la ejecutante indica que queda pendiente por entregar la suma de \$500.000 por concepto de costas generadas por la apelación del auto 576 de 30 de marzo de 2022.

Revisado el expediente, en efecto se encuentra que mediante auto 034 del 16 de enero de 2023 se aprobaron y liquidaron costas al interior del proceso ordinario 2019-315 que antecede al presente proceso ejecutivo, donde se determina que a cargo de PORVENIR S.A se condena en un total por concepto de costas de \$5.500.000, las cuales se discriminan así: \$3.000.000 por costas de primera instancia, \$2.000.000 por costas de segunda instancia y \$500.000 costas por apelación de auto.

En tal sentido, se encuentra que si bien se omitió librar mandamiento de pago por el concepto de costas por apelación de auto tasadas en \$500.000, PORVENIR S.A ya dio cumplimiento a dicha obligación, tal como se demuestra en el título judicial 469030002902166 por valor de \$5.500.000.

En razón a ello, adicionará y se modificará el numeral segundo del auto 1573 de 27 de junio de 2023, donde se entregará la totalidad del valor del título 469030002902166 lo cual incluye las costas generadas por el auto apelado quedando canceladas la totalidad de las obligaciones a cargo de PORVENIR S.A.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral segundo del auto 1573 de 27 de junio de 2023, el cual

2023-109 DG

quedará de la siguiente manera:

AUTORIZAR la entrega del depósito judicial N°469030002902166 de 21 de marzo de 2023 por valor de **\$ 5.500.000** y N°469030002912368 del 17 de abril de 2023 por valor de **\$1.000.000** favor de MARTHA CECILIA BURBANO MARIN a través de su apoderado judicial YURY DAYANA JARAMILLO SARRIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.113.638.081, portador de la tarjeta profesional N° 252.865 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra facultada para recibir de acuerdo al memorial poder obrante al índice digital 01 folio 3 del índice digital 01.

SEGUNDO: Con la entrega del depósito judicial N°469030002902166 de 21 de marzo de 2023 por valor de **\$ 5.500.000** se encuentra pagado en su totalidad la obligación por concepto de costas a cargo de PORVENIR S.A

La Juez.,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

